

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

ORDEN PAT/1029/2007, de 24 de mayo, por la que se resuelve la concesión de la Medalla al mérito de la Policía Local de Castilla y León, para el año 2007.

Con el fin de efectuar un reconocimiento público de gratitud y solidaridad de los ciudadanos de la Comunidad con aquellos policías locales que arriesgan su integridad física, más allá del estricto ejercicio de sus funciones, al servicio de la sociedad y para ensalzar las tareas en favor de la dignificación y mayor cualificación de los Cuerpos de Policía Local, el Decreto 97/2004, de 2 de septiembre, crea la Medalla al mérito de la Policía Local de Castilla y León.

Una vez formalizados los trámites para la concesión de dichos premios y condecoraciones, establecidos en la Orden PAT/178/2005, de 7 de febrero, por la que se desarrolla el Decreto 97/2004, correspondientes al año 2007, y tras las deliberaciones de la Comisión de Valoración constituida al efecto,

DISPONGO

Primero.— Conceder una Medalla de Oro al Cuerpo de la Policía Local de Ávila por su dignificación de la imagen de la policía local aportando calidad y modernización, así como por su especial colaboración con la Escuela Regional de Policía Local de Castilla y León.

Segundo.— Conceder una Medalla de Plata, haciendo una mención especial, al Cuerpo de la Policía Local de Ciudad Rodrigo, por su gran esfuerzo, dedicación y eficacia en el desarrollo del trabajo llevado a cabo por motivo de las «Edades del Hombre».

Tercero.— Conceder una Medalla de Plata a la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Policía Municipal de Ponferrada, por su lucha continuada contra el delito, su esmerada atención al ciudadano y su especial lucha contra el tráfico de estupefacientes.

Cuarto.— Conceder una Medalla de Plata al Cuerpo de Policía Municipal de Zamora, por el éxito continuado en el ordenamiento de la Semana Santa de Zamora.

Quinto.— Conceder una Mención Honorífica al Centro de Formación del Cuerpo Nacional de Policía en Ávila, por su reiterada colaboración con la Escuela Regional de Policía Local de Castilla y León en la formación de los policías de la Comunidad.

Sexto.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dis-

puesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ORDEN PAT/1030/2007, de 30 de mayo, por la que se acuerda hacer pública la separación del municipio de La Serna (Palencia), de la Mancomunidad «Camino de Santiago».

A iniciativa del municipio de La Serna (Palencia), se ha tramitado expediente de separación de la Mancomunidad «CAMINO DE SANTIAGO», habiendo resultado acreditadas las exigencias establecidas en el artículo 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y las previsiones recogidas en los Estatutos de la Mancomunidad, sobre la separación de municipios.

En su virtud, para general conocimiento y anotación en el registro de Entidades Locales, esta Consejería

ACUERDA

Hacer pública la separación del municipio de La Serna (Palencia), de la Mancomunidad «CAMINO DE SANTIAGO».

Valladolid, 30 de mayo de 2007.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ORDEN PAT/1031/2007, de 31 de mayo, por la que se autoriza a los Centros Específicos de Formación Profesional de Burgos III y de Palencia a la adopción de un sistema de aseguramiento de la calidad basado en Normas ISO.

El Decreto 232/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el sistema de evaluación de la calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 202, de 17 de octubre de 2001) y su posterior modificación mediante Decreto 79/2005, de 27 de octubre, adopta como referente en las actuaciones de calidad de nuestra Administración el Modelo EFQM de Excelencia de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad.

La disposición adicional tercera del citado Decreto permite, no obstante, que aquellos órganos administrativos, unidades o centros que deseen optar por un sistema de aseguramiento de la calidad basado en la obtención de normas ISO (Organización Internacional de Normalización) o similares, puedan hacerlo previa autorización mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.